

RECTORIA

RESOLUCION No. 1692 FECHA : 05-10-2020

“POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN”

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,

En uso de las facultades Legales y Estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo No. 006 de 23 de febrero de 1999, Régimen Contractual de la Universidad Popular del Cesar, Parágrafo 2 del Artículo 1º del Acuerdo No. 025 del 29 de agosto del 2003, y

CONSIDERANDO

Que el Decano de la Facultad de Ciencias Básicas y Educación, realizó el Estudio de Conveniencia y Oportunidad No. 413 de fecha 24/06/2020, cuyo objeto es contratar la: “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES E INSUMOS, PARA LOS LABORATORIOS DEL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, ADSCRITOS A LA FACULTAD CIENCIAS BÁSICAS Y EDUCACIÓN” DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”.

Que acorde con lo establecido en el Acuerdo No. 006 de 23 de febrero de 1999, Régimen Contractual de la Universidad Popular del Cesar, Acuerdo No. 016 de 15 de Julio de 2014 y demás normas que los modifican y/o adicionan, se realizó el estudio previo y de costos encaminado a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación, y a definir sus soportes técnicos, económicos y jurídicos. Este estudio hace parte del expediente contractual.

Que, en el marco de sus competencias legales, la Universidad Popular del Cesar, a través de la Unidad de Contratación, adscrita a la Oficina Jurídica, inició el proceso de INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA, el día 07/09/2020, y convocó a presentar sus ofertas a los siguientes proponentes: GLOBAL BUSINESS IMPORTACIONES Y SUMINISTROS S.A.S. ORTOPEDIA INTEGRAR ISA S.A.S. y REPRESENTACIONES DE LA COSTA NORTE – JULIO ENRIQUE ARGOTE MESTRE.

Que, para amparar dicho proceso contractual, la Coordinación del Grupo de Gestión de Ejecución Presupuestal, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2020010709 de fecha 01-09-2020, para la contratación del servicio, hasta por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$259.563.168,90) incluido IVA.

Que la fecha de cierre de invitación y recibo de propuestas, se estableció para el día **14 de septiembre de 2020 hasta las 6:00 p.m.**, las cuales fueron recibidas electrónicamente en las siguientes direcciones de electrónicas: contratacion@unicesar.edu.co y juridica@unicesar.edu.co, dispuestas por la Institución para tal fin. La Oficina Jurídica de la Universidad, llevó un control de las ofertas recibidas, de acuerdo con los soportes de envío electrónicos, los cuales hacen parte contentiva del expediente contractual.

RECTORIA

RESOLUCION No. 1692 FECHA : 05-10-2020

“POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN”


Que, mediante informe Jurídico de verificación de requisitos legales, de fecha 16 de septiembre de 2020, la Jefe de la Oficina Jurídica de la Universidad, determinó, que de la evaluación realizada a las ofertas recibidas el día 14/09/2020 vía correo electrónico, la propuesta presentada por el oferente: GLOBAL BUSINESS IMPORTACIONES Y SUMINISTROS S.A.S., CUMPLIÓ JURIDICAMENTE con el lleno de los requisitos legales exigidos dentro la Invitación, por consiguiente, se estableció que el oferente es HÁBIL JURÍDICAMENTE. Asimismo, se determinó que las propuestas presentadas por los oferentes: ORTOPEDIA INTEGRAR ISA S.A.S., y REPRESENTACIONES DE LA COSTA NORTE – JULIO ENRIQUE ARGOTE MESTRE, NO CUMPLIERON JURIDICAMENTE con los requisitos legales exigidos en la Invitación, por lo que declararon como INHÁBILES JURÍDICAMENTE.

Que la Coordinadora del Grupo de Gestión Contable (E), mediante oficio de fecha 18/09/2020 traslado su informe de evaluación, en donde se detallan los documentos relacionados con el aspecto financiero y organizacional, de la firma: GLOBAL BUSINESS IMPORTACIONES Y SUMINISTROS S.A.S., los cuales hacen parte integral del expediente donde reposa todo lo concerniente al proceso precontractual del citado objeto.

INFORMACIÓN FINANCIERA A DICIEMBRE DE 2019	GLOBAL BUSINESS IMPORTACIONES Y SUMINISTROS S.A.S.
REGISTRO ÚNICO PROPONENTE	SI CUMPLE (SIN FOLIAR)
INDICE DE LIQUIDEZ	3,05 (PAG 11 RUP)
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	0,44 (PAG 11 RUP)
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	12,23 (PAG 11 RUP)

CONCEPTO EVALUACIÓN FINANCIERA: Una vez revisados los documentos allegados vía electrónica al correo institucional de la Coordinación del Grupo de Gestión Contable, para que se procediera a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos financieros establecidos en la Invitación, ese Despacho conceptuó, que la oferta habilitada jurídicamente, cumplió con los criterios y condiciones requeridos, por lo cual se determinó que **CUMPLE FINANCIERAMENTE**, con los requisitos y condiciones financieras y organizacionales, tal como se puede apreciar en el cuadro de verificación, referenciada en la copia del RUP de la propuesta.

Que el Decano de la Facultad de Ciencias Básicas y Educación, mediante oficio de Evaluación Técnica y Económica de fecha 21/09/2020, estableció que la propuesta presentada por el oferente: GLOBAL BUSINESS IMPORTACIONES Y SUMINISTROS S.A.S., **CUMPLIÓ** con los criterios de admisibilidad técnica dispuestos en los numerales 2.2., 2.3., 4.3.1., 4.3.2., de la Invitación a Cotizar, por lo que se determinó que **CUMPLE TÉCNICAMENTE** y se **HABILITÓ TÉCNICAMENTE**.

Una vez habilitada técnicamente la propuesta de la firma: GLOBAL BUSINESS IMPORTACIONES Y SUMINISTROS S.A.S., se procedió a realizar la evaluación económica de la misma, y se determinó que la oferta del proponente, **CUMPLIÓ ECONÓMICAMENTE**, por lo que obtuvo la 

RECTORIA

RESOLUCION No .1692 FECHA : 05-10-2020

“POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN”

siguiente puntuación, de acuerdo con los factores de escogencia y evaluación de las ofertas dispuestos en los numerales 5.1.1.1, 5.1.1.2 de la Invitación a Cotizar.

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
PUNTAJE AL CRITERIO PRECIO	90 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
MÁXIMO PUNTAJE	100 PUNTOS

De acuerdo con el resultado del análisis evaluativo de la oferta, se estableció el siguiente orden de elegibilidad:

PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL
GLOBAL BUSINESS IMPORTACIONES Y SUMINISTROS S.A.S.	100

Por lo anterior, se determina que la propuesta más favorable para la Universidad, corresponde a la propuesta presentada por el oferente: GLOBAL BUSINESS IMPORTACIONES Y SUMINISTROS S.A.S., por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$259.325.168) incluido IVA.

Con fundamento en lo expuesto, y en cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios, así como de lo señalado en la Invitación a Cotizar, el Rector (E) de la Universidad Popular del Cesar,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el CONTRATO cuyo objeto es contratar la “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES E INSUMOS, PARA LOS LABORATORIOS DEL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, ADSCRITOS A LA FACULTAD CIENCIAS BÁSICAS Y EDUCACIÓN**” DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”, a la empresa **GLOBAL BUSINESS IMPORTACIONES Y SUMINISTROS S.A.S.**, identificada con el NIT No. 900108792-5 representada legalmente por **EIDER CLAVIJO SANTIAGO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.496.346 de Pailitas, Cesar, por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$259.325.168)** incluido IVA.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Contrato a celebrar tendrá un término de ejecución de **TRES (03) MESES**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución al señor **EIDER CLAVIJO SANTIAGO**, representante legal de la empresa **GLOBAL BUSINESS IMPORTACIONES Y SUMINISTROS S.A.S.**, quien podrá ser ubicado en la siguiente dirección: Carrera 11 N° 14 – 34 y en el e-mail: gerencia@globalmedical.com.co

RECTORIA

RESOLUCION No .1692 FECHA : 05-10-2020

“POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN”

Una vez notificada la adjudicación, el proponente deberá suscribir el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, el cual le será remitido mediante correo electrónico, salvo que por necesidades de la administración sea preciso prorrogar dicho plazo.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los términos estipulados por la Universidad, quedará a favor de la Universidad Popular del Cesar, en calidad de sanción el valor de la garantía constituida para responder para la seriedad de la oferta.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.


ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en VALLEDUPAR a los



RAÚL ADOLFO GUTIÉRREZ MAYA
Rector (E)

Revisó: Dina Araujo Lago – Jefe Oficina Jurídica 
Proyectó: Katherine Quintana Jaimes – AE-COJ